



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 816-2013-A/MDP.

Pangoa, 23 de Setiembre del 2013

VISTO: El Informe N° 0246-2013/SGA-MDP, del Sub Gerente de Administración, que recomienda la reestructuración del Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de

la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29608, obliga a las entidades públicas la implementación de acciones de saneamiento de la información contable, para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen de forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial, para lo cual establecerán la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afecten el patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin;

Que, la Directiva N°003-2011-EF/93.01, Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público, en el artículo 4° establece que los titulares de las entidades públicas dispondrá de la creación del Comité de Saneamiento Contable;

Que, mediante el Informe N° 0246-2013/SGA-MDP, el Sub Gerente de Administración, que recomienda la reestructuración del Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Distrital de Pangoa; con la finalidad de dar cumplimiento a los dispositivos y normas legales para el proceso de saneamiento de la Información Contable de la Municipalidad Distrital de Pangoa; debiendo continuarse con la revisión, análisis y depuración de la información contable, que permita relevar en los estados financieros la imagen fiel de la situación económica, financiera y patrimonial, determinando la existencia de bienes, derechos y obligaciones que afectan al patrimonio público, incorporando, eliminando o castigando los valores de acuerdo a su estado situacional, permitiendo la presentación razonable de los estados financieros de la Municipalidad;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 285-2013-A/MDP, de fecha 18 de abril del 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONFORMAR el Comité de Saneamiento Contable de Municipalidad Distrital de Pangoa, el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios:

- | | |
|---|---------------------------------------|
| PRESIDENTE : Bach/Adm. Hugo, LAURA BONIFACIO | - Sub Gerente de Administración |
| MIEMBRO : CPCC. Richard R., ALMIRANTE SANTA CRUZ | - Jefe de la Unidad de Contabilidad |
| MIEMBRO : Sra. Sahara, IGNACIO TINTAYA | - Jefe de la Unidad de Tesorería |
| MIEMBRO : Sr. Pabel R., SILVERA HERRERA | - Jefe de la Unidad de Abastecimiento |

ARTICULO TERCERO.- Encargar a los miembros del Comité de Saneamiento Contable, el estricto cumplimiento de Directiva N° 003-2011-EF/93.01, y demás normas legales complementarias vigentes.

ARTICULO CUARTO.- Hacer de conocimiento el presente documento a los miembros integrantes del Comité de Saneamiento Contable, Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma. La misma deberá remitirse a la Comisión de Presupuesto y cuenta General de la República y a la Dirección nacional de Contabilidad Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



353

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

INFORME N° 0246-2013/SGA-MDP.



A : MIGUEL ANGEL EGOAVIL MARTINEZ
ALCALDE DE LA DE M.D. PANGOA

DE : Bach/Adm Hugo Laura Bonifacio
SUB GERENTE DE ADMINISTRACION.

ASUNTO : Solicito la restructuración del comité de Saneamiento contable

Referencia : Resolución de alcaldía N°285- 2013-A/MDP
Directiva N° 003-2011-EF/93.01

FECHA : Pangoa, 23 de setiembre del 2013.

Por medio del presente es grato dirigirme a su digna persona y; a la vez solicitarle la restructuración del Comité de Saneamiento contable de la Municipalidad Distrital de Pangoa quedando conformado por los siguientes funcionarios:

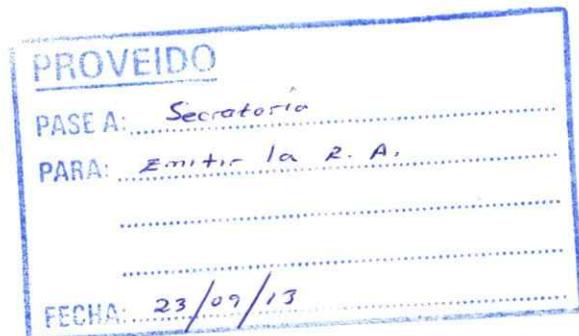
Presidente	:Bach/Adm Hugo Laura Bonifacio	Sub Gerencia de Administración
Miembro	:CPC Richarad Roberto Almirante Santa Cruz	:Jefe de la unidad de Contabilidad
Miembro	:Sra. Sahara Ignacio Tintaya	:Jefe de la unidad de Tesorería
Miembro	:Sr Pabel Renato Silvera Herrera	:Jefe de la Unidad de Abastecimiento.

Es cuanto informo a Ud. para los fines de su conocimiento y atención correspondiente

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

[Signature]
 Bach/Adm HUGO F. LAURA BONIFACIO
 SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 285-2013-A/MDP.

Pangoa, 18 de Abril del 2013

VISTO: El Informe N° 067-2013-UC/MDP, del Jefe de la Unidad de Contabilidad, que recomienda implementar las acciones de Saneamiento de la Información Contable, la creación del Comité de Saneamiento Contable; en cumplimiento a la Ley N° 29608 Ley que aprueba la Cuenta General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29608, obliga a las entidades públicas la implementación de acciones de saneamiento de la información contable, para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen de forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial, para lo cual establecerán la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afecten el patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin;

Que, la Directiva N°003-2011-EF/93.01, Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público, en el artículo 4° establece que los titulares de las entidades públicas dispondrá de la creación del Comité de Saneamiento Contable;

Que, mediante el Informe N° 067-2013-UC/MDP, exp. 126 del Jefe de la Unidad de Contabilidad, manifiesta que se ha evidenciado que a la fecha no se tiene avance alguno de las actividades señaladas en los dispositivos y normas legales para el proceso de saneamiento de la Información Contable de la Municipalidad Distrital de Pangoa; por lo que sugiere al Titular del Pliego se designe a los miembros del Comité de Saneamiento Contable, para iniciar con la revisión, análisis y depuración de la información contable, que permita relevar en los estados financieros la imagen fiel de la situación económica, financiera y patrimonial, determinando la existencia de bienes, derechos y obligaciones que afectan al patrimonio público, incorporando, eliminando o castigando los valores de acuerdo a su estado situacional, permitiendo la presentación razonable de los estados financieros de la Municipalidad; el cuál esta ratificado la procedencia con proveído de la Sub Gerencia de Administración;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Saneamiento Contable de Municipalidad Distrital de Pangoa, el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios:

PRESIDENTE : CPC. Aldemir, GONZALES REYMUNDO	Sub Gerente de Administración
MIEMBRO : CPC. Julio, MEJIA AGUIRRE	Jefe de la Unidad de Contabilidad
MIEMBRO : Sra. Sahara, IGNACIO TINTAYA	Jefe de la Unidad de Tesorería
MIEMBRO : Sr. Royyer, CCOYCCA OVIEDO	jefe de la Unidad de Abastecimiento

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a los miembros del Comité de Saneamiento Contable, el estricto cumplimiento de Directiva N° 003-2011-EF/93.01, y demás normas legales complementarias vigentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



351



ARTICULO TERCERO.- Dejar sin efecto todas las resoluciones emitidas con anterioridad y a quienes contravengan la presente disposición municipal.

ARTICULO CUARTO.- Hacer de conocimiento el presente documento a los miembros integrantes del Comité de Saneamiento Contable, Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma. La misma deberá remitirse a la Comisión de Presupuesto y cuenta General de la República y a la Dirección nacional de Contabilidad Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGO
[Signature]
Miguel A. Egoavil Martínez
ALCALDE